	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 058 DE 2026 (noviembre 09)	Versión: 02

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Y SE ESTABLECE UNA JORNADA DE TRABAJO COMPENSATORIA PARA EL DISFRUTE DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2026"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 770 de 2021 y el Acuerdo Municipal 035 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que corresponde a la Mesa Directiva adoptar las medidas administrativas necesarias para organizar la jornada laboral de los empleados públicos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, dentro de los límites legales y garantizando la continuidad y adecuada prestación del servicio.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, permite otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre que se compense el tiempo laboral equivalente y la programación garantice la continuidad y no afectación del servicio.

Que se considera conveniente programar una jornada laboral compensatoria el sábado veintiocho (28) de noviembre de 2026, con el propósito de compensar el tiempo correspondiente al día lunes siete (7) de diciembre de 2026, en el marco de la programación de descanso de fin de año.

Que la jornada compensatoria deberá cumplirse en su totalidad por los empleados de planta a quienes resulte aplicable, sin que ello implique el reconocimiento de horas extras ni la acumulación de beneficios distintos a los expresamente previstos en este acto administrativo.

Que, en todo caso, la aplicación de la medida debe sujetarse a la normativa vigente, a la jornada laboral institucional y a la garantía de continuidad del servicio público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Jornada compensatoria. Establecer para el sábado veintiocho (28) de noviembre de 2026 una jornada laboral ordinaria compensatoria para los empleados de planta del Concejo Municipal de Barrancabermeja, en el horario de 7:00 a. m. a 4:00 p. m., en jornada continua, para un total de nueve (9) horas de trabajo efectivo, sin perjuicio de las pausas legalmente aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Descanso compensado. Como compensación de la jornada señalada en el artículo anterior, los empleados de planta cobijados por la presente resolución no laborarán el lunes siete (7) de diciembre de 2026, siempre que se haya cumplido efectivamente la jornada compensatoria y que la medida sea compatible con las disposiciones legales aplicables al descanso de fin de año.

ARTÍCULO TERCERO. Continuidad del servicio. La Secretaría General y el área administrativa adoptarán las medidas necesarias para informar la programación, organizar las actividades indispensables y garantizar la continuidad de los asuntos urgentes o que no admitan aplazamiento. Cuando por necesidades del servicio algún empleado deba laborar en la fecha indicada, se deberá dejar constancia de la situación y definir el tratamiento administrativo correspondiente conforme a la ley.

ARTÍCULO CUARTO. Cumplimiento. Los empleados de planta a quienes se aplique esta medida deberán cumplir íntegramente la jornada compensatoria del sábado veintiocho (28) de noviembre de 2026. Las novedades, ausencias justificadas o situaciones administrativas particulares serán revisadas por el jefe inmediato y el área de personal, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a los empleados de planta del Concejo Municipal de Barrancabermeja y publíquese por los medios institucionales dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
Presidente Concejo Municipal

JORGE LUIS ESCALANTAE VIANA
Primer Vicepresidente

NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Carmen Gómez Mejia	Abogada Externa CMB	
Revisó Jurídicamente	Clinton Alexander Ropero Salazar	Abogado Externo CMB	
Aprobó	Nhora Cecilia Cáceres Roa	Secretaria General Ad Hoc	